

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES ALLEGADAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS N° 001 DE 2021

OBJETO: Seleccionar en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para la GRUPO I: SUMINISTRO DE 250 TONELADAS DE COAGULANTE PAC PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN LAS PLANTAS DE EMPOCALDAS S.A.E.S.P. GRUPO II: SUMINISTRO DE 48 TONELADAS DE CLORO PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN LAS PLANTAS DE EMPOCALDAS S.A.E.S.P.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial designado para el presente procedimiento de selección asciende a la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 554.453.527,00) INCLUIDO IVA, distribuido de la siguiente manera:

GRUPO I: TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$392.204.167) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO.

GRUPO II: CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$162.249.360) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUIDO.

Por medio del presente, la Empresa se pronuncia frente a las observaciones presentadas dentro del término concedido para la solicitud pública de ofertas 001 de 2021, en los siguientes términos:

OBSERVACIONES – BRINSA:

Fecha: 21/01/2021

Medellín

Señores: EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Asunto: Observaciones a la solicitud pública de ofertas N°001 de 2021

Observación 1:

Capitulo II sección 2.1 literal f: Solicitamos por favor modificar el literal así:

“Certificado de Inscripción EN FIRME en el registro único de proponentes de cualquiera de las cámaras de comercio del país, según la clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas Versión 14.080 en por lo menos uno de los siguientes códigos presentados en la siguiente tabla”

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
Minerales, minerales metálicos y metales	11100000
Compuestos y mezclas	12350000
Compuestos inorgánicos	12352300
Mezclas	12352400
Consumibles para el tratamiento del agua	47101600



Observación 2:

Capitulo II Sección 2.3: Solicitamos por favor modificar la fecha de corte de los informes: Estado Situación Financiera y Estado de Resultado Integral, para que quede con corte a junio 2020. Sin embargo, si se requieren los informes dictaminados por la revisoría fiscales y aprobados por la asamblea de accionistas requerimos se modifique el corte de los mismos a 31 de diciembre de 2019. Este es el fragmento del pliego sobre el cual solicitamos el cambio.

2.3 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

- Estado situación financiera a septiembre 30 de 2020.
- Estado de resultados integral con corte a septiembre 30 de 2020.
- Deberá presentar la declaración de Renta de 2019 para personas naturales y declaración de renta de 2019 para personas jurídicas.
- EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva la potestad de solicitar cualquier otro estado financiero o información necesaria para verificar la información contable.

Observación 3:

Solicitamos por favor modificar el índice de endeudamiento para que sea menor o igual al **60%**.

Brinsa S.A en los últimos 3 años ha mejorado su indicador de endeudamiento manteniendo así una sana proporción entre las fuentes de financiación, que optimiza el costo de capital de la compañía. El nivel de endeudamiento de Brinsa es considerado como adecuado por parte de las entidades financieras. Este es el fragmento del pliego sobre el cual solicitamos el cambio.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Id = \text{pasivo total} / \text{Activo total} \times 100$$

CRITERIOS	CONDICION
Nivel de endeudamiento menor o igual al 55%	HABILITA
Nivel de endeudamiento superior al 55%	INHABILITA

RESPUESTAS DE LA ENTIDAD:

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1.

No es obligatorio estar inscritos en todos los códigos, sino en el que aplique para la propuesta presentada. De otro parte se ajusta la lista de códigos que se aceptan, de la siguiente forma:

	CÓDIGO	NOMBRE
Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.	12350000	Compuestos y mezclas
	12352300	Compuestos inorgánicos
	12352400	Mezclas
	47101600	Consumibles para el tratamiento del agua
	12141901	Cloro

Es menester aclarar, que la modificación que antecede se realizará a través de ADENDA, suscrita por el Ordenador del gasto y publicada en debida forma.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2.

Se acepta la observación presentada por el posible oferente, en el sentido de modificar la fecha de los informes solicitados en el numeral 2.3 de los términos de referencia.

Atendiendo a lo anterior, se solicita el estado de situación financiera y el Estado de resultado integral, con corte a junio 30 de 2020.

La anterior modificación se realizará mediante ADENDA, suscrita por el Ordenador del gasto y publicada en debida forma.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 3.

Se acepta la observación presentada, en el sentido de modificar el porcentaje del índice de endeudamiento solicitado en los términos de referencia, el cual se exigirá en los siguientes términos.

CRITERIOS	CONDICIÓN
Nivel de endeudamiento menor o igual al 70%	HABILITA
Nivel de endeudamiento mayor al 70%	INHABILITA

La anterior modificación se realizará mediante ADENDA, suscrita por el Ordenador del gasto y publicada en debida forma.

OBSERVACIONES – QUÍMICA INTEGRADA S.A:

Aipe, enero 21 de 2021

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Manizales

Ref.: Observación Solicitud Publica de Ofertas No. 001 de 2021

Cordial Saludo,

JAIRO TRUJILLO DELGADO, obrando como Representante Legal de QUIMICA INTEGRADA S.A, me permito realizar la siguiente observación a la Solicitud Publica de Ofertas No. 001 de 2021

1. De acuerdo al numeral 2.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO, literal f:

f. Certificado de inscripción **EN FIRME** en el registro único de proponentes de cualquiera de las Cámaras de Comercio del país, según la Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas Versión 14.080 en:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO
Minerales, minerales metálicos y metales	11100000
Compuestos y mezclas	12350000
Compuestos inorgánicos	12352300
Mezclas	12352400
Consumibles para el tratamiento del agua	47101600

Solicitamos aclarar si es obligatorio estar inscritos en todos los códigos o algunos de ellos, teniendo en cuenta que el 11100000 no aplica para los productos a adquirir en el proceso, ya que estos no son minerales, ni minerales metálicos ni metales, sino compuestos inorgánicos obtenidos a través de transformación química o mezclas, utilizados como consumibles para tratamiento de aguas.

Consideramos también que el segundo ítem Compuestos y mezclas no es necesario mencionarse ya que los compuestos inorgánicos 12352300 y Mezclas 12352400 corresponden a clases de la misma familia 12350000.



De igual manera también debería incluirse el código correspondiente a elementos y gases, teniendo en cuenta que dentro del proceso también se solicita oferta de un producto de esta clase.

2. De acuerdo al numeral 2.2.1 DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA, donde dice:

La experiencia será un factor habilitante. El proponente deberá acreditar mediante documento, que ha suministrado durante el último año, igual o mayor cantidad del insumo a contratar en cada grupo, mediante máximo dos (2) contratos.

Solicitamos se evalúe que la acreditación de experiencia pueda ser de los dos últimos años, pues vemos con sorpresa que este requisito cambia de un proceso a otro y cada vez es más reducido el lapso que le permite al proponente demostrar dicha experiencia.

3. De acuerdo al numeral 2.7 CAUSALES DE DESCALIFICACION, en su punto 11 dice:

Serán Causales de Calificación

11. No cotizar uno o varios ítems.

Solicitamos aclaración pues en el punto 1.4 PRESUPUESTO OFICIAL en su último párrafo, especifica que los oferentes podrán presentar propuesta económica por ambos grupos o para alguno de los dos.

Sin otro particular agradecemos de antemano su atención.

Atentamente,



JAIRO TRUJILLO DELGADO
Representante Legal

RESPUESTAS DE LA ENTIDAD:

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1.

No es obligatorio estar inscritos en todos los códigos, sino en el que aplique para la propuesta presentada. De otro parte se ajusta la lista de códigos que se aceptan, de la siguiente forma:

	CÓDIGO	NOMBRE
Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.	12350000	Compuestos y mezclas
	12352300	Compuestos inorgánicos
	12352400	Mezclas
	47101600	Consumibles para el tratamiento del agua
	12141901	Cloro

La modificación que antecede se realizará a través de ADENDA, suscrita por el Ordenador del gasto y publicada en debida forma.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2.

Se acepta la observación presentada y se modifica la experiencia requerida, en los siguientes términos:

EXPERIENCIA REQUERIDA	
Condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica	Haber suministrado, durante los últimos 2 años, igual o mayor cantidad del insumo a contratar <u>en cada grupo</u> , mediante máximo 2 contratos.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 3.

Respecto a la observación aludida, la empresa se permite informar que se aceptaran propuestas económicas para ambos grupos o de manera independiente para cada uno de estos.

OBSERVACIONES – QUIMPAC DE COLOMBIA S.A:

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Carrera 23 # 75-82
Correo: Observaciones@empocaldas.com.co
Manizales, Caldas – Colombia
Referencia : Observaciones Solicitud Pública de ofertas N° 001 de 2021

Cordial Saludo,

Por medio del presente documento se remiten las siguientes observaciones que solicitamos por favor se tengan a consideración para la presentación de la invitación pública de ofertas N° 001 de 2021

1. En el numeral 1.4 Presupuesto oficial de los Términos de Referencia (pág. 4) se especifica: "Los oferentes podrán presentar propuesta económica para ambos grupos o para alguno de los dos de manera independiente" sin embargo, en el numeral 2.7 Causales de descalificación, ítem 11 (pág. 18) se establece: "Serán causales de descalificación (...) No cotizar uno o varios ítems". Por lo que solicitamos sea aclarado si las propuestas pueden ser parciales o debe ser total por los dos grupos.
2. En la 1.20 Garantía de seriedad de la oferta (pág. 10) manifiesta que "... se constituirá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL del grupo a presentar" por favor aclarar si al presentar una oferta por los dos grupos se debe realizar una garantía de seriedad por cada uno de ellos o una por el total de ambos grupos.
3. Para 2.1 Documentos de carácter jurídico- Literal f (pág. 12), se solicita modificar el texto previo al listado de la clasificación de bienes y servicios, así:
Certificado de inscripción EN FIRME en el registro único de proponentes de cualquiera de las Cámaras de Comercio del país, según la Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas Versión 14080 en al menos uno de estos códigos.



Lo anterior se solicita, al considerar que cada uno de los códigos que se establecen, tienen cobertura sobre los productos que tiene alcance la solicitud pública de oferta 001 de 2021.

4. En la pág 13. numeral **2.2.1 Documentos que acrediten experiencia** se solicita sean aceptados contratos ejecutados o liquidados durante los últimos 2 años. De igual manera especificar si los dos contratos en sumatoria deben ser igual o mayor a la cantidad de insumo reportado en los pliegos o si esta condición debe cumplirse para cada uno de los dos contratos por grupo.

5. Para el análisis del numeral **2.3 Documentos de carácter financiero** (pág. 14), tener en cuenta que el RUP vigente es el de año 2019 y el estado de situación financiera solicitada es a septiembre 30 de 2020, situación que puede presentar diferencia al momento de realizar la revisión de estas cifras.

De igual manera el estado de situación financiera solicitado a septiembre de 2020 está firmado por el contador y representante legal de QUIMPAC DE COLOMBIA; más no, por el revisor fiscal, debido a que los informes financieros se realizan anuales.

6. **Índice de Endeudamiento** (Pág. 15), se solicita que el porcentaje de referencia sea menor o igual al 65%, lo anterior en razón a que QUIMPAC DE COLOMBIA S.A. ha realizado inversiones importantes representativas tales como ampliación de capacidad de planta, nuevas líneas de negocios, etc. Nuestros estados financieros demuestran solidez financiera con un EBITDA promedio de los años 2020 y 2019, superior a los \$ 68.000 millones.

7. En el numeral **2.13 Firma del contrato** (pág. 19), se establece la suscripción y legalización del respectivo contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación de la aceptación de la oferta, sin embargo, en el numeral **4.4. Multas, subtema: "Por retraso en el perfeccionamiento y legalización del contrato"** (pág. 23), se manifiesta que debe hacerse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha que se ha entregado para la firma. Solicitamos sea aclarado el tiempo establecido en días para la realización de este trámite.

8. Para el **Capítulo V Especificaciones técnicas, numeral 5.1 Descripción detallada** (pág. 26), reseñamos que la Norma ANSI/AWWA B408 corresponde al Poli/Hidroxloruro de Aluminio, y sería apropiado, unificar la norma para este producto, dado que en el documento Estudio de Necesidades, se hace mención a la Norma Técnica Colombiana NTC 4760; que cabe decir ha tenido como referencia a la Norma ANSI/AWWA B408. En caso de que se requiera establecer un referente de Norma para el Cloro, esta deberá ser la Norma Técnica Colombiana NTC 925.

9. **4.3 obligaciones del contratista, ítem 16** (pág. 22), donde se manifiesta que "*El descargue de las mercancías se debe realizar por cuenta y riesgo del contratista*", es importante hacer mención que de acuerdo con el decreto 1079 (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte), la responsabilidad de realizar las operaciones de descargue y recepción del producto debe ser por parte del receptor/dueño de la mercancía, es decir el cliente.

• En relación con el documento *Estudio de Necesidad de contratación*:

Obligaciones específicas del contratista (Pág. 5):

10. Se solicita que los documentos que acompañen los abastecimientos se limiten a i) la guía de despacho que presenta el lote y la cantidad entregada; ii) y el certificado de calidad que registra los valores de las especificaciones del producto. Respecto al procedimiento con el cual se lleva a cabo la caracterización del producto y las características del embalaje; se permita a los oferentes, brindar esta información mediante un comunicado formal al área administrativa de EMPOCALDAS S.A. ESP; lo anterior es motivado porque el procedimiento mediante el cual se realiza la caracterización del producto y las especificaciones técnicas de los vehículos utilizados en el abastecimiento no presentan modificaciones frecuentes.

11. Teniendo en cuenta, que es incierta la situación a futuro de salud pública por efecto de la pandemia del Covid-19; se solicita que se contemple la oportunidad de dar cumplimiento al requisito de Capacitación, con el uso de herramientas digitales tales como videoconferencias, que han sido de amplio uso desde que el riesgo de contagio está presente.

12. QUIMPAC DE COLOMBIA ha estandarizado sus afiches con información relacionada al manejo seguro de Cloro, con las dimensiones 48 cm de largo y 33 cm de ancho, solicitamos sean aceptadas estas dimensiones para cubrir este requerimiento.

Con respecto a los afiches relacionados al manejo seguro del Poli/Hidroxloruro de Aluminio, en Quimpac de Colombia se maneja este afiche en un material esmaltado de 300 gr y con unas dimensiones de 48 cm de largo y *33 cm de ancho, solicitamos sean aceptadas estas dimensiones para cumplir con este requerimiento



FERNANDO A PARRADO GOMEZ
Representante Legal



RESPUESTAS DE LA ENTIDAD:**RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1.**

Frente a la observación impetrada, la empresa se permite informar que se aceptaran propuestas económicas para ambos grupos o de manera independiente para cada uno de estos.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 2.

Se debe constituir la garantía de seriedad de la oferta teniendo en cuenta el porcentaje y el término de vigencia exigidos en los términos de referencia. En el caso de las propuestas económicas presentadas para ambos grupos, se deberá constituir la Póliza de seriedad de la oferta respecto a cada uno de estos.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 3.

No es obligatorio estar inscritos en todos los códigos, sino en el que aplique para la propuesta presentada. De otro parte se ajusta la lista de códigos que se aceptan, de la siguiente forma:

	CÓDIGO	NOMBRE
Codificación estándar de producto y servicios de la Naciones Unidas.	12350000	Compuestos y mezclas
	12352300	Compuestos inorgánicos
	12352400	Mezclas
	47101600	Consumibles para el tratamiento del agua
	12141901	Cloro

La modificación que antecede se realizará a través de ADENDA, suscrita por el Ordenador del gasto y publicada en debida forma.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 4.

Se aclara que la experiencia se refiere a la cantidad del insumo por grupo, es decir, que para el Grupo I PAC será igual o mayor a 250 toneladas y para el grupo II CLORO será igual o mayor a 48 toneladas.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 5.

Se tendrá en cuenta la recomendación realizada por el posible oferente, al momento de revisar los requisitos de carácter financiero.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 6.

Se acepta la observación presentada, en el sentido de modificar el porcentaje del índice de endeudamiento solicitado en los términos de referencia, el cual se exigirá en los siguientes términos.

CRITERIOS	CONDICIÓN
Nivel de endeudamiento menor o igual al 70%	HABILITA
Nivel de endeudamiento mayor al 70%	INHABILITA

La anterior modificación se realizará mediante ADENDA, suscrita por el Ordenador del gasto y publicada en debida forma.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 7.

La suscripción y legalización del contrato que se derive del presente procedimiento de selección, se dará dentro de los CINCO (5) DÍAS CALENDARIO siguientes a la fecha de aceptación de la oferta.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 8.

Se acepta la observación presentada, con lo cual el Capítulo V, numeral 5.1 Descripción detallada, se modifica de la siguiente manera:

GRUPO I PAC:

1. Calidad del producto:

Densidad entre 1,31 gr/ml - 1.34 gr/ml Contenido de Aluminio como Al₂O₃ de 18-21%.

Basicidad 70% mínimo

2. El proponente deberá adjuntar en la propuesta:

Ficha Técnica con las especificaciones del producto conforme con las especificaciones químicas, físicas o de seguridad establecidas en la norma ANSI /AIWWA B408 POLI/HIDROXICLORURO DE ALUMINIO.

Mostrar certificación de calidad que garantice el cumplimiento de los requisitos del producto o el sello de conformidad emitido por un organismo de certificación reconocido por la Superintendencia de Industria y Comercio.

3. Certificado de capacidad de producción mensual, indicando la cantidad y ubicación de sus plantas de producción.

4. No se podrá subcontratar el objeto del contrato

GRUPO II CLORO: Calidad del producto:

El cloro gaseoso debe contener una pureza de 99.5%, su producción debe ser por metodologías que no dejen trazas de elementos químicos que sean nocivos al organismo. El cloro envasado en tambores de capacidad de 1000 kilogramos (o 907 kg), y en cilindros con una capacidad de 68 kilogramos.

Mostrar certificación de calidad que garantice el cumplimiento de los requisitos del producto o el sello de conformidad emitido por un organismo de certificación reconocido por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Certificado de capacidad de producción mensual, indicando la cantidad y ubicación de sus plantas de producción.



No se podrá subcontratar el objeto del contrato
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SEGUN NTC 925.

La anterior modificación se realizará mediante ADENDA, suscrita por el Ordenador del gasto y publicada en debida forma.

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 9.

En atención a la naturaleza jurídica de la entidad y amparados en el régimen especial que nos cobija en materia contractual, EMPOCALDAS S.A.E.S.P., no se acepta la observación presentada por el posible proponente y se ratifica en las condiciones definidas en los términos de referencia.

OBSERVACIONES – PQP S.A.:

Medellín, 21 de enero de 2021

Señores

EMPOCALDAS S.A E.S.P.

Carrera 23 No. 75 – 82

Manizales, Calda - Colombia

Asunto: Observaciones Invitación a Solicitud Pública de oferta No. 001 de 2021 cuyo objeto es" GRUPO I: SUMINISTRO DE 250 TONELADAS DE COAGULANTE PAC PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN LAS PLANTAS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GRUPO II: SUMINISTRO DE 48 TONELADAS DE CLORO PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA EN LAS PLANTAS DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P."

DAVID JARAMILLO LÓPEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de Primer Suplente del Representante Legal de **PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A. - EN REORGANIZACIÓN**, sociedad mercantil identificada con Nit. 860.042.141-0, por medio de la presente me permito presentar comentarios a la invitación a Solicitud Pública del Asunto:

Respecto al punto denominado "**ANÁLISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS**", referente al **Índice de Endeudamiento**, les solicitamos que para la evaluación financiera de los oferentes, sea modificado el valor exigido "**inferior o igual a 55%**", por "**inferior o igual al 71%**" o en su defecto no se tengan en cuenta dichos indicadores, teniendo presente que por el tipo de contrato que es de suministro y por la forma de pago que es contra entrega del producto consideramos que modificar o no tener en cuenta estos indicadores financieros no afectaría el cumplimiento de la ejecución del contrato; adicionalmente fuimos admitidos a un proceso de reorganización de conformidad a la Ley 1116 de 2006, y por la naturaleza del proceso y conforme al acuerdo de reorganización que suscribimos con nuestros acreedores en los términos ordenados por la Superintendencia de Sociedades, nos impediría que oferentes como nuestra compañía, que tiene la capacidad de producción, excelente calidad en sus productos y ofrece precios competitivos, no pueda presentarse en esta convocatoria, contrariando lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1116 de 2006, en cuanto a que son ineficaces



aquellas estipulaciones que impidan o dificulten la participación de las empresas que se encuentran inmersas en esta Ley, en licitaciones públicas o privadas en igualdad de circunstancias.

Es importante mencionar que **PRODUCTOS QUÍMICOS PANAMERICANOS S.A. – EN REORGANIZACIÓN**, se encuentra en la capacidad de presentarse en esta convocatoria, y de ejecutar a cabalidad tanto el objeto por ustedes establecido como las demás cláusulas del contrato, y con los requisitos aquí mencionados estarían dejando por fuera de ésta a un oferente con una propuesta sólida y competitiva en calidad de los productos y precios. Adicionalmente, vale la pena mencionar que actualmente la compañía está atendiendo los acueductos más grandes del país como: EAAB (Acueducto de Bogotá), EPM (Empresas Públicas de Medellín) y EMCALI (Empresas Municipales de Cali).

Atentamente,



DAVID JARAMILLO LÓPEZ
CC. 8.162.824 de Envigado
Primer suplente del Representante Legal.

RESPUESTAS DE LA ENTIDAD:


RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1.

Se acepta parcialmente la observación incoada y se procede a modificar el porcentaje del índice de endeudamiento exigido para el presente procedimiento de selección, en los siguientes términos:

CRITERIOS	CONDICIÓN
Nivel de endeudamiento menor o igual al 70%	HABILITA
Nivel de endeudamiento mayor al 70%	INHABILITA

La modificación que antecede se realizará a través de ADENDA, suscrita por el Ordenador del gasto y publicada en debida forma.

Se firma a los 22 días del mes de Enero de 2021.



V.bo: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE
Secretario General



V.bo: ESTEFANÍA LONDONO OSORIO
Jefe Sección Contabilidad



V.bo: SERGIO HUMBERTO LOPERA PROAÑOS
Jefe Dpto. Operación y Mantenimiento



V.bo: NUBIA JANNETH GALVIS GONZALEZ
Jefe Sección Técnica y Operativa

Proyectó: Santiago Largacha Echeverri.